

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se concede el Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos personales en redes sociales, para el año 2024

Por resolución de 23 de mayo de 2024, de la Agencia Española de Protección de Datos, se convocó el Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos personales en redes sociales, para el año 2024 (resolución publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 23 de mayo de 2024, texto completo publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 132 de 31 de mayo de 2024).

De conformidad con lo previsto por la Base décima de la convocatoria, el día 10 de diciembre de 2024 se reunió el jurado integrado por los miembros del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos.

Tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos de la convocatoria, el jurado emitió informe proponiendo la concesión del premio.

De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria se resuelve:

Primero.

Adjudicar el Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos personales en redes sociales, para el año 2024, a la candidatura que se relaciona en el listado incluido en el anexo de la presente resolución, así como el accésit previsto en la Base quinta de la convocatoria.

Segundo.

La candidatura que ha obtenido el premio recibirá tres mil euros (3.000,00€), y la candidatura que han obtenido el accésit recibirá mil quinientos euros (1.500,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.301.135M.48, del presupuesto de la agencia para el año 2024.

Tercero.

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional.

Mar España Martí
Directora

Código Seguro De Verificación	APDPFA0F2185E7390B39173E0-38535	Fecha	12/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es/validar-csv/	Página	1/2



ANEXO

- 1) Se adjudica el Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos personales en redes sociales, para el año 2024 a la siguiente candidatura por haber obtenido la valoración más alta, conforme a lo establecido en los criterios de valoración de la base octava de la convocatoria:
 - “Dataguardianes privacidad”, de Daniel Fernández-Viagas Gallego.
- 2) Asimismo se adjudica el Accésit del Premio a la difusión del derecho fundamental a la protección de datos personales en redes sociales, para el año 2024 a la siguiente candidatura:
 - “Candidatura de Ramón Arnó Torrades”, de Ramón Arnó Torrades.

Código Seguro De Verificación	APDPFA0F2185E7390B39173E0-38535	Fecha	12/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es/validar-csv/	Página	2/2

